

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-015-RPP

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Informe Técnico Nro. DOSP-GADMPS-1712-2024-01, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos del Gad Municipal de Pablo Sexto, solicita un traspaso presupuestario y reforma al POA/PAC 2024, con la finalidad de continuar con el proceso de **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, de la actividad: ADMINISTRAR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS COMPETENTES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

QUE, mediante Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-049-ITE, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero emite el informe favorable para el traspaso de crédito entre partidas presupuestarias solicitadas por la Dirección de Obras Públicas con la finalidad de contar con los recursos económicos y poder ejecutar la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**.

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 6o del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN 052	052 DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	43.300,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	43.300,00
Unidad Administrativa 40	40 Dirección de Obras y Servicios Públicos	26.300,00	0,00	17.000,00	0,00	43.300,00
PROYECTO 010	010 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA INSTITUCIONAL	26.300,00	0,00	17.000,00	0,00	43.300,00
ACTIVIDAD 062	062 ADMINISTRAR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	26.300,00	0,00	17.000,00	0,00	43.300,00
O52.40.010.062.2024.840105.002.001	VEHICULOS	26.300,00	0,00	17.000,00	0,00	43.300,00
Unidad Administrativa 42	42 Infraestructura y construcción de Obras	17.000,00	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00
PROYECTO 061	061 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL CANTÓN	17.000,00	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00
ACTIVIDAD 065	065 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL CANTÓN	17.000,00	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00
O52.42.061.065.2024.730601.004.001	CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	17.000,00	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00
	TOTALES	43.300,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	43.300,00

ART. 2. – AUTORIZAR la QUINCUAGÉSIMA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el ejercicio económico 2024 (PAC-2024) y POA del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, conforme se detalla a continuación:

PARAMETROS		SITUACION ACTUAL	REFORMA
PARTIDA PRESUPUESTARIA			840105.002.001
PRESUPUESTO			\$43,300.00
DETALLE DEL PRODUCTO			ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
CPC A NIVEL 9			491130025
TIPO COMPRA	Bien, obras, servicio o consultoría		BIEN
CANTIDAD ANUAL			1.00

UNIDAD	<i>metro, litro, etc</i>		UNIDAD
PLANIFICACION		CUATRIMESTRE	CUATRIMESTRE
			C3
TIPO DE PRODUCTO	<i>normalizado / no normalizado</i>		NORMALIZADO
CATALOGO ELECTRÓNICO	<i>si/no</i>		NO
PROCEDIMIENTO SUGERIDO	<i>son los procedimientos de contratación</i>		SUBASTA INVERSA ELECTRRÓNICA
TIPO DE RÉGIMEN	<i>común, especial</i>		COMÚN
TIPO DE PRESUPUESTO	<i>proyecto de inversión, gasto corriente</i>		PROYECTO DE INVERSIÓN

ART. 3. – DISPONER al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Ing. Genry Medardo Huillca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional; Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo; Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos; Lic. Ángel Oswaldo Poma Guailas, Administrador de Compras Públicas; e Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas; procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 4. - La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Secretaría General.

ART. 5. - De las notificaciones encárguese a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 23 días del mes de diciembre del año 2024.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SINDICO
APROBADO POR:	Yajaira Elizabeth Ramón Rodas ALCALDESA

